



RESOLUCIÓN

Asunto: Reconocimiento de la obligación de las subvenciones con destino a la mejora de la comercialización de los túnidos capturados por embarcaciones con puerto base en Canarias, ejercicio 2024

Vista Resolución del Consejero con Delegación Especial en Sector Primario y Bienestar Animal nº R0000087055 dictada el pasado 23 de octubre de 2024, relativa a la resolución de la convocatoria de “**subvenciones con destino a la mejora de la comercialización de los túnidos capturados por embarcaciones con puerto base en Canarias.**”, ejercicio 2024 y teniendo en cuenta los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- El Consejo de Gobierno Insular, con fecha 31 de julio de 2024 acordó la aprobación de las bases y la convocatoria de “**subvenciones con destino a la mejora de la comercialización de los túnidos capturados por embarcaciones con puerto base en Canarias**”, ejercicio 2024 (B.O.P. nº 95, de 7 de agosto de 2024) autorizándose un gasto en fase contable “A”, por importe trescientos mil euros (300.000 €), con cargo a la aplicaciones presupuestarias 24-0613-4151- 48940 y 24-0613-4151-47900, número de propuesta 24-007031.

Asimismo, la referida convocatoria fue publicada en la BDNS con el código 778750.

SEGUNDO.- La referida convocatoria se resolvió mediante Resolución número R0000087055 del Consejero con Delegación Especial en Sector Primario y Bienestar Animal dictada el pasado 23 de octubre de 2024, en virtud de la cual se dispuso lo siguiente:

“(...//...)”

PRIMERO.- Resolver la convocatoria de subvenciones con destino a la mejora de la comercialización de los túnidos capturados por embarcaciones con puerto base en Canarias, ejercicio 2024, mediante el otorgamiento de las siguientes subvenciones a favor de las entidades beneficiarias y por los importes que se señalan a continuación:

Nº SUBEXP.	ENTIDAD BENEFICIARIA	NIF	IMPORTE
E2024009330S00001	ORGANIZACIÓN DE PRODUCTORES DE TUNIDOS Y PESCA FRESCA DE LA ISLA DE TENERIFE	G38796579	69.557,00 €



CSV documento	65MpnECfkuHM3CNYgsYG7WAagZJhf1Xp-UAejSFj680
CSV firma	WgQ9MitL3TK1HsY3gu7ZeiA_hSz2DAb75LwtA-kB9DI
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/65MpnECfkuHM3CNYgsYG7WAagZJhf1Xp-UAejSFj680
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/WgQ9MitL3TK1HsY3gu7ZeiA_hSz2DAb75LwtA-kB9DI



Firmado por	Sello de tiempo (hora canaria)
Valentín Esteban González Évora (Cabildo Insular de Tenerife)	28/10/2024, 15:11:25
SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	28/10/2024, 15:12:41



E2024009330S00002	PESCADOS RAMON E HIJOS SL	B38672366	96.113,53 €
E2024009330S00003	CANARIAS TUNA EXPORT, A.I.E.	V76752583	85.534,88 €
E2024009330S00004	TEIDETUNA A.I.E.	V76725365	48.794,59 €

SEGUNDO.- Disponer un gasto a favor de cada una de las entidades beneficiarias relacionadas en el punto dispositivo primero, con línea de subvención 2024-001053, número de relación 2024-001290 y número expediente E2024009330, conforme al siguiente detalle:

Nº SUBEXP	ENTIDAD BENEFICIARIA	NIF	NIT	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	Nº DISPOSICIÓN	IMPORTE
E2024009330S00001	ORGANIZACIÓN DE PRODUCTORES DE TUNIDOS Y PESCA FRESCA DE LA ISLA DE TENERIFE (AS. ORG. PRODUCT. TUNIDOS Y PESCA FRESCA ISLA TENERIFE)	G38796579	443158	2024-0613-4151-48940	2024-026202	69.557,00 €
E2024009330S00002	PESCADOS RAMON E HIJOS SL	B38672366	37985	2024-0613-4151-47900	2024-026206	75.000,00 €
				2024-0613-4151-47900	2024-026207	21.113,53 €
E2024009330S00003	CANARIAS TUNA EXPORT, A.I.E.	V76752583	374775	2024-0613-4151-48940	2024-026204	85.534,88 €
E2024009330S00004	TEIDETUNA A.I.E.	V76725365	442178	2024-0613-4151-48940	2024-026205	48.794,59 €

TERCERO.- Aprobar la justificación de las subvenciones concedidas a las entidades beneficiarias y por las cuantías contenidas en el apartado dispositivo primero de la presente Resolución.

(...//...)"

TERCERO.- Con fecha 23 de octubre de 2024 el Servicio Administrativo de Contabilidad contabilizó las disposiciones del gasto.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

PRIMERA.- A las presentes subvenciones le resultan de aplicación, además de las bases reguladoras aprobadas, los preceptos básicos de la Ley 38/2003, de 17 de

	CSV documento	65MpnECfkuHM3CNYgsYG7WAagZJhf1Xp-UAejSFj680	
	CSV firma	WgQ9MitL3TK1HsY3gu7Zeia_hSz2DAb75LwtA-kB9DI	
	URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/65MpnECfkuHM3CNYgsYG7WAagZJhf1Xp-UAejSFj680	
	URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/WgQ9MitL3TK1HsY3gu7Zeia_hSz2DAb75LwtA-kB9DI	

Firmado por	Sello de tiempo (hora canaria)
Valentín Esteban González Évora (Cabildo Insular de Tenerife)	28/10/2024, 15:11:25
SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	28/10/2024, 15:12:41



noviembre, General de Subvenciones (LGS), y su Reglamento que la desarrolla, aprobado mediante Real Decreto 887/2006, de 21 de julio (RLGS); la Ordenanza General de Subvenciones del Cabildo Insular de Tenerife, aprobada por acuerdo plenario de fecha 23 de diciembre de 2004 y publicada en el BOP nº 32 de 3 de marzo de 2005; y modificada por acuerdo plenario adoptado en sesión celebrada el 9 de julio de 2021 y publicada en el BOP nº 107 de 6 de septiembre de 2021 (OGS); los preceptos no básicos de la citada LGS y, supletoriamente, la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPAC), la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (LRJSP), las Bases de Ejecución del Presupuesto y cualquier otra disposición normativa que por su naturaleza pudiera resultar de aplicación.

SEGUNDA.- La base 11.3 de las que rigen la convocatoria establece, con respecto al abono de las subvenciones, lo siguiente: *“Se procederá al abono de la subvención, previa aprobación de la documentación justificativa, en las cuantías que resulten de aplicar a los gastos justificados.”*

TERCERA.- De acuerdo con lo establecido en el artículo 88.3 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS), debe tenerse en cuenta que:

- a) Las presentes subvenciones han sido justificadas en virtud la resolución dictada con fecha 23 de octubre de 2024 por el Consejero con Delegación Especial en Sector Primario y Bienestar Animal.
- b) No ha sido dictada resolución declarativa de la procedencia de reintegro de subvenciones otorgadas por esta Corporación a la citada entidad o de la pérdida del derecho al cobro de subvenciones por las causas previstas en el artículo 37 de la LGS, tal y como consta en las declaraciones responsables emitidas al respecto por los beneficiarios.
- c) El órgano concedente de la ayuda no ha adoptado medida cautelar alguna sobre retención del pago.

Asimismo, obra en el expediente los certificados con respecto a cada una de las entidades beneficiarias los certificados de hallarse al corriente con las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social, así como con las obligaciones frente a esta Corporación Insular.

CUARTA.- A tenor de lo dispuesto en los artículos 18 y 20 de la Ley General de Subvenciones, el acuerdo por el que se resuelva el abono de la referida convocatoria habrá de comunicarse a la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Asimismo, con la finalidad de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 8.1 c) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, el otorgamiento de las subvenciones propuestas deberá publicarse en el portal institucional del Cabildo de Tenerife www.tenerife.es.



CSV documento	65MpneCfkuHM3CNYgsYG7WAagZJhf1Xp-UAejSFj680
CSV firma	WgQ9MitL3TK1HsY3gu7Zeia_hSz2DAb75LwtA-kB9DI
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/65MpneCfkuHM3CNYgsYG7WAagZJhf1Xp-UAejSFj680
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/WgQ9MitL3TK1HsY3gu7Zeia_hSz2DAb75LwtA-kB9DI



Firmado por	Sello de tiempo (hora canaria)
Valentín Esteban González Évora (Cabildo Insular de Tenerife)	28/10/2024, 15:11:25
SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	28/10/2024, 15:12:41



QUINTA.- De conformidad con los artículos 7 y 32 del Real Decreto 424/2017, por el que se aprueba el Régimen Jurídico del Control Interno de las Entidades del Sector Público Local, el presente expediente deberá ser sometido a fiscalización previa plena por la Intervención General.

Por lo expuesto, de conformidad con la Resolución dictada el pasado 23 de octubre de 2024, y el informe favorable de la Intervención General emitido el pasado 25 de octubre 2024, y en virtud de las atribuciones que me han sido conferidas
RESUELVO:

PRIMERO.- Reconocer la obligación (fase contable O), a favor de las entidades beneficiarias de las “**subvenciones con destino a la mejora de la comercialización de los túnidos capturados por embarcaciones con puerto base en Canarias**”, **ejercicio 2024**, línea de subvención 2024-001053, nº en el Gestor de Expedientes **E2024009330** con cargo a la **aplicaciones presupuestarias 2024-0613-4151-48940 y 2024-0613-4151-47900**, número de relación **2024-001185** e importes que se detallan a continuación:

Nº SUBEXP.	ENTIDAD BENEFICIARIA	NIF	NIT	Nº PROPUESTA	Nº FACTURA SIGEC	IMPORTE (€)
E2024009330S00001	ORGANIZACIÓN DE PRODUCTORES DE TUNIDOS Y PESCA FRESCA DE LA ISLA DE TENERIFE (AS. ORG. PRODUCT. TUNIDOS Y PESCA FRESCA ISLA TENERIFE)	G38796579	443158	24-007031	2024-027385	69.557,00 €
E2024009330S00002	PESCADOS RAMON E HIJOS SL	B38672366	37985	24-007031	2024-027386	75.000,00 €
				24-009879	2024-027387	21.113,53 €
E2024009330S00003	CANARIAS TUNA EXPORT, A.I.E.	V76752583	374775	24-007031	2024-027388	85.534,88 €
E2024009330S00004	TEIDETUNA A.I.E.	V76725365	442178	24-007031	2024-027390	48.794,59 €

SEGUNDO.- Comunicar la presente Resolución a la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

TERCERO.- Publicar en la sede electrónica del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife (<https://sede.tenerife.es/>), el reconocimiento de la obligación de las referidas subvenciones.



CSV documento	65MpneCfkuHM3CNYgsYG7WAagZJhf1Xp-UAejSFj680
CSV firma	WgQ9MitL3TK1HsY3gu7Zeia_hSz2DAb75LwtA-kB9DI
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/65MpneCfkuHM3CNYgsYG7WAagZJhf1Xp-UAejSFj680
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/WgQ9MitL3TK1HsY3gu7Zeia_hSz2DAb75LwtA-kB9DI



Firmado por	Sello de tiempo (hora canaria)
Valentín Esteban González Évora (Cabildo Insular de Tenerife)	28/10/2024, 15:11:25
SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	28/10/2024, 15:12:41



Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer potestativamente RECURSO POTESTATIVO DE REPOSICION ante el mismo órgano que ha dictado el acto impugnado, en el plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al de su fecha de publicación, o directamente RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo en Santa Cruz de Tenerife, dentro del plazo de DOS MESES contados a partir del día siguiente al de su fecha de publicación, sin perjuicio de la interposición de cualquier otro recurso que estime procedente.



Documento

CSV documento	65MpnECfkuHM3CNYgsYG7WAagZJhf1Xp-UAejSFj680
CSV firma	WgQ9MitL3TK1HsY3gu7ZeiA_hSz2DAb75LwtA-kB9DI
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/65MpnECfkuHM3CNYgsYG7WAagZJhf1Xp-UAejSFj680
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/WgQ9MitL3TK1HsY3gu7ZeiA_hSz2DAb75LwtA-kB9DI



Firma

Firmado por	Sello de tiempo (hora canaria)
Valentín Esteban González Évora (Cabildo Insular de Tenerife)	28/10/2024, 15:11:25
SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	28/10/2024, 15:12:41